



1 tituir mediante la presente Escritura Pública una Compañía Anó  
2 nima de acuerdo a los Estatutos siguientes:-CLAUSULA SEGUNDA:  
3 CONTRATO DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA "PLA  
4 NIFICACION Y AGRICULTURA PLANAGRO C.A.".-CAPITULO PRIMERO:ARTI  
5 CULO PRIMERO:DEL NOMBRA, NACIONALIDAD, NATURALEZA Y OBJETO.-Con  
6 la denominación de "PLANIFICACION Y AGRICULTURA PLANAGRO C.A.",  
7 se constituye una compañía de nacionalidad ecuatoriana que ten-  
8 drá por objeto administrar empresas agrícolas, piscícolas, gana-  
9 deras e industriales, realizar estudios de proyectos agro-indus-  
10 triales piscícolas y técnicos; puede asimismo adquirir para su  
11 explotación haciendas agrícolas ganaderas, piscícolas, camaro-  
12 neras, etcétera; puede importar bienes o equipos agrícolas e in-  
13 dustriales, insumos y otros así como también puede exportar to-  
14 da clase de productos agroindustriales o piscícolas. En general  
15 podrá realizar toda clase de actos y contratos que se relacio-  
16 nen con sus fines.-ARTICULO SEGUNDO:PLAZO.-El plazo de duración  
17 de la Compañía será de CINCUENTA AÑOS, que se contarán desde la  
18 fecha de inscripción de la Compañía en el Registro Mercantil.  
19 La Junta General de Accionistas podrá sin embargo, ampliar o res-  
20 tringir este plazo con sujeción a las leyes.ARTICULO TERCERO:DO-  
21 MICILIO.-El domicilio principal de la Compañía será la ciudad  
22 de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, pu-  
23 diendo establecer sucursales o agencias en todo el país y en  
24 el extranjero, así como asociarse con compañías r. afines na-  
25 cionales o extranjeras. - ARTICULO CUARTO : CAPITAL. - El  
26 Capital de la Compañía es el de DOS MILLONES DE -  
27 SUCRES, dividido en dos mil acciones ordinarias y nomi-  
28 nativas de un mil sucres cada una, numeradas con

NOTARIA  
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON  
GUAYACUL

Ab. MARCOS N.  
DIAZ CASQUETE



1       secutivamente del cero uno al dos mil inclusive, pudiéndose  
2       emitir títulos que contengan una o varias acciones, las mis  
3       mas que para su validez serán autorizadas por el Gerente y  
4       el Presidente de la Compañía.- ARTICULO QUINTO: AUMENTO DE  
5       CAPITAL.- El capital podrá ser aumentado por resolución de  
6       la Junta General de Accionistas. Para la suscripción de las  
7       nuevas acciones se preferirá a los accionistas en proporción  
8       a sus acciones pero a falta de interés de éstos, se admiti-  
9       rá a terceras personas.- CAPITULO SEGUNDO: DE LA JUNTA GE-  
10      NERAL.- ARTICULO SEXTO.- La Junta General de Accionistas es  
11      el órgano supremo de la Compañía y estará formado por los ac-  
12      cionistas legalmente convocados y reunidos por el Presiden-  
13      te y actuará como Secretario el Gerente.- ARTICULO SEPTIMO:  
14      CLASES DE JUNTAS, FECHA DE REUNION, CONVOCATORIA.- Las Jun-  
15      tas Generales son ordinarias y extraordinarias. Las primeras  
16      se reunirán obligatoriamente por lo menos una vez al año den-  
17      tro de los tres meses siguientes a la finalización del ejer-  
18      cicio económico de la Compañía para conocer y resolver los  
19      asuntos puntualizados en los numerales dos, tres y cuatro -  
20      del artículo doscientos setenta y tres de la Ley de Compañías  
21      y los demás que consten en la convocatoria. La convocatoria  
22      se publicará en uno de los periódicos de mayor circulación  
23      en el domicilio principal de la compañía con ocho días de an-  
24      ticipación por lo menos al fijado para la reunión, en los -  
25      que no se contarán ni el de la publicación ni el de la reu-  
26      nión. Las convocatorias las efectuará el Presidente o quien  
27      hiciere sus veces, o en caso de urgencia por el Comisario.  
28      En las convocatorias se indicará el lugar, día y hora, así

1 como el objeto de la reunión.- ARTICULO OCTAVO: VOTO Y  
2 QUORUM.- Cada acción totalmente pagada concede derecho  
3 a un voto, las acciones no liberadas sólo tendrán dere-  
4 cho a voto en proporción a su valor pagado. En la prime-  
5 ra convocatoria la Junta General se reunirá con la con-  
6 currencia de un número de accionistas que represente por  
7 lo menos la mitad más uno del capital pagado y, en la se-  
8 gunda, con el número de accionistas presentes, lo cual  
9 se expresará en la convocatoria. El quórum antes estable-  
10 cido será suficiente salvo que la Ley exija otro mayor.-

11 ARTICULO NOVENO: JUNTAS UNIVERSALES.- No obstante lo dis-  
12 puesto en los artículos anteriores, la Junta General po-  
13 drá reunirse válidamente en cualquier tiempo y en cual-  
14 quier lugar dentro del territorio nacional, sin necesi-  
15 dad de convocatoria por la prensa cuando se encuentre -  
16 presente la totalidad del capital social pagado y los -  
17 accionistas estuvieren de acuerdo en los asuntos a tra-  
18 tarse. En estos casos será obligatoria la suscripción -  
19 del acta por todos los accionistas bajo sanción de nuli-  
20 dad.- ARTICULO DECIMO: DEBERES Y ATRIBUCIONES DE LA JUN

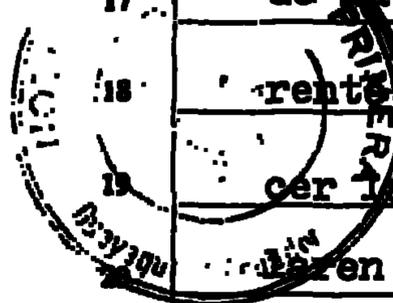
21 TA GENERAL.- Son atribuciones de la Junta General: a) Nom-  
22 brar y remover libremente al Presidente, y al Gerente, a  
23 sí como a los Comisarios; b) Conocer, aprobar y rechazar  
24 las cuentas, balances e informes de la compañía que re-  
25 presenten los administradores con informe previo de los  
26 Comisarios; c) Resolver acerca de las utilidades y bene-  
27 ficios sociales y fijar las reservas legales; d) Acordar  
28 el aumento o reintegro del capital social, este último

NOTARIA  
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON  
GUAYAQUIL

Ab. MARCOS N.  
DIAZ CASQUETE



1 cuando hubiere disminuído en un cinco por ciento o más del  
2 capital y la totalidad de las reservas; y, a fin de evitar  
3 la liquidación de la Compañía; e) Deliberar y resolver todo  
4 asunto en la convocatoria y que le fuere sometido a su con-  
5 sideración por los administradores, comisarios y por cual-  
6 quier accionista; f) Interpretar estos Estatutos y resolver  
7 lo que en ellos no estuviere previsto.- CAPITULO TERCERO: AD-  
8 MINISTRACION Y REPRESENTACION.- ARTICULO UNDECIMO.- La admi-  
9 nistración de la Compañía se efectuará a través de un Presi-  
10 dente y un Gerente, que serán nombrados por un período de dos  
11 años, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. Para ser ad-  
12 ministrador no se requiere ser socio de la Compañía.- ARTICU-  
13 LO DECIMO SEGUNDO: ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE.- Son atribu-  
14 ciones del Presidente de la Compañía: a) Convocar y presidir  
15 y dirigir las sesiones de la Junta General de Accionistas;  
16 b) Suscribir junto con el Gerente de la Compañía los Libros  
17 de la misma y los Títulos de Acciones; c) Reemplazar al Ge-  
18 rente en caso de ausencia o impedimento de éste; y, d) Ejer-  
19 cer las atribuciones y cumplir las obligaciones que le seña-  
20 len la Ley y estos Estatutos.- El Presidente será subroga-  
21 do por el accionista que al momento de su falta posea el ma-  
22 yor número de acciones.- ARTICULO DECIMO TERCERO: ATRIBUCIO-  
23 NES DEL GERENTE.- Son atribuciones del Gerente: a) Ejercer  
24 la representación legal, judicial y extrajudicial de la Com-  
25 pañía; b) Administrar la Compañía y sus negocios de acuerdo  
26 con la Ley y los presentes Estatutos; c) Cuidar de la buena  
27 marcha de la Compañía y de que los empleados, obreros y de-  
28 pendientes cumplan con sus obligaciones, contratar a éstos,

1 fijar sus sueldos y removerlos; d) Suscribir con el Pre-  
2 sidente de la Compañía los Libros de la misma y los Títu-  
3 los de las Acciones; e) Cuidar bajo su responsabilidad que  
4 se lleven los Libros exigidos por el Código de Comercio  
5 y los de Actas de Juntas Generales; el Libro Talonario y  
6 el de Acciones y Accionistas, entregar a los Comisarios  
7 y presentar a la Junta General, por lo menos, cada año -  
8 una memoria razonada acerca de la situación financiera de  
9 la compañía, acompañada del Balance General, cuentas, et-  
10 cetera; f) Actuar de Secretario en las Juntas Generales;  
11 g) Otorgar toda clase de poderes especiales, sin necesi-  
12 dad de autorización de la Junta General de accionistas;  
13 h) Comprar, vender y, en general, gravar toda clase de  
14 bienes muebles o inmuebles, sin necesidad de autorización  
15 de la Junta General de Accionistas hasta dos millones de  
16 sucres; i) Las demás funciones, que la Junta General, los  
17 presentes Estatutos y la Ley, le impongan.- El Gerente se-  
18 rá subrogado por el Presidente, en caso de ausencia y, a  
19 falta de ambos, por la persona que designe el Gerente.-

#### 20 CAPITULO CUARTO: DE LA FISCALIZACION.- ARTICULO DECIMO

21 CUARTO.- COMISARIOS.- La Junta General de Accionistas nom-  
22 brará un Comisario principal y uno suplente, los que se-  
23 rán reelegidos. En el ejercicio de sus funciones durarán

#### 24 dos años.- ARTICULO DECIMO QUINTO: DERECHOS DE LOS COMI-

25 SARIOS.- Los Comisarios tendrán derecho ilimitado de ins-

26 pección y vigilancia sobre todas las operaciones socia-

27 les. Deberán cuidar especialmente de cumplir con las a-

28 tribuciones señaladas en el artículo trescientos veintiu-

NOTARIA  
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON  
GUAYAGUIL

Ab. MARCOS N.  
DIAZ CASQUETE

1 no de la Ley de Compañías.- ARTICULO DECIMO SEXTO: BALANCES.-

2 Anualmente se formará el inventario de los bienes muebles e

3 inmuebles de la sociedad, así como el balance general con -

4 sus respectivas cuentas de ganancias y pérdidas, las que el

5 Gerente someterá a conocimiento del comisario y las ponga a

6 disposición de los socios de la Compañía por el tiempo pre-

7 visto por la Ley.- CAPITULO QUINTO: DISPOSICIONES GENERALES.-

8 ARTICULO DECIMO SEPTIMO: FONDO DE RESERVA.- La Junta Gene -

9 ral de Accionistas al tiempo de acordar la distribución de

10 utilidades segregará de ellas una cantidad no menor de diez

11 por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta que

12 este alcance por lo menos el cincuenta por ciento del capi-

13 tal social, o más si la junta así lo acordare.- ARTICULO DE

14 CIMO OCTAVO: REFORMA DE ESTATUTOS.- La Junta General de Ac-

15 cionistas tiene competencia para resolver todas las modifi-

16 caciones que desee introducir el contrato social.-ARTICULO

17 DECIMO NOVENO: DISOLUCION.- Son causas de disolución de la

18 Compañía: a) Las que determinaren las leyes; y, b) El acuer

19 do de los socios tomado de acuerdo a la Ley de Compañías. Di-

20 suelta la Compañía se procederá a su liquidación. La Junta

21 General designará un liquidador que deberá actuar de confor

22 midad con las prescripciones legales.- ARTICULO VIGESIMO:

23 DURACION DE LOS PERIODOS DE LOS FUNCIONARIOS.- Los plazos -

24 señalados en estos estatutos para el ejercicio de las diver-

25 sas funciones se contará a partir de la fecha de inscripción

26 del nombramiento en el Registro Mercantil, para los adminis-

27 tradores. Liquidadores, Comisarios. Continuarán en el ejer-

28 cicio de sus cargos, hasta ser legalmente reemplazados aún

1 cuando estuviere vencidos los plazos para lo que fueron  
2 designados.- CLAUSULA TERCERA: DECLARACIONES, SUSCRIPCION.-

3 Los comparecientes señores: FRANCISCO CHAVEZ LACERNA, AL  
4 CIDES GUTIERREZ CALONGE, LUIS CASTILLO SOTO, ALFONSO CHA-  
5 VEZ LACERNA y ROBERTO CLAVIJO MACIAS, socios fundadores

6 de "PLANIFICACION Y AGRICULTURA PLANAGRO C.A." declara-  
7 mos que hemos constituido la Compañia antes citada con

8 el capital de DOS MILLONES DE SUCRES representado por -

9 dos mil acciones ordinarias y nominativas de un mil su-

10 cres cada una; que hemos suscrito las acciones de la si-

11 guiente forma: señor FRANCISCO CHAVEZ LACERNA, un mil -

12 seiscientas acciones de un mil sucres cada una; señor AL-

13 CIDES GUTIERREZ CALONGE, doscientas acciones de un mil -

14 sucres cada una; señor LUIS CASTILLO SOTO, cien acciones

15 de un mil sucres cada una; señor ALFONSO CHAVEZ LACERNA,

16 ochenta acciones de un mil sucres cada una; y, señor ROBER-

17 TO CLAVIJO MACIAS, veinte acciones de un mil sucres cada

18 una.- PAGO DE LAS ACCIONES.- Cada uno de los accionistas

19 pagará el veinticinco por ciento de cada una de las ac-

20 ciones suscritas, esto es, el señor FRANCISCO CHAVEZ LA-

21 CERNA, la suma de Cuatrocientos mil sucres; el señor AL-

22 CIDES GUTIERREZ CALONGE, la suma de cincuenta mil sucres;

23 el señor LUIS CASTILLO SOTO, la suma de veinticinco mil

24 sucres; el señor ALFONSO CHAVEZ LACERNA, la suma de vein-

25 te mil sucres; y, el señor ROBERTO CLAVIJO MACIAS, la su-

26 ma de cinco mil sucres. Todos estos valores en dinero e-

27 fectivo que se encuentran depositados en la cuenta de in-

28 tegración de capital que para estos efectos se ha abier-

# BANCO DE GUAYAQUIL

GUAYAQUIL, ECUADOR

CABLES: BANCO

TELEX: 3180 BANCO

No057

**CERTIFICAMOS:** Que en esta Institución Bancaria (Oficina Matriz) está depositada en una Cuenta de Integración de Capital para la Compañía "PLANIFICACION Y AGRICULTURA S.A." PLANAGRO S.A. - que se está constituyendo por la vía simultánea- la cantidad de - \$500.000,00 (QUINIENTOS MIL SUCRES CON 00/100) , con valor que tiene el cliente a su favor en nuestra Institución en la CUENTA ACREEDORES VARIOS.

Que corresponde al parcial de su Capital Social y que ha sido - consignado por sus siguientes socios:

FRANCISCO CHAVEZ LACERNA	\$ 400.000,00
ING. ALCIDES GUTIERREZ CALONGE	\$ 50.000,00
LUIS CASTILLO SOTO	\$ 25.000,00
ING. ALFONSO CHAVEZ LACERNA	\$ 20.000,00
ROBERTO CLAVIJO MACIAS	\$ 5.000,00
<b>SUMAN:</b>	<u>\$ 500.000,00</u>

Guayaquil, Setiembre 26 de 1.986

Atentamente,



XAVIER CASAL WEISSON  
Gerente Administrativo

XCW/dbc.

500.000,00  
BANCO DE GUAYAQUIL





CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

JEFATURA DE RECAUDACIONES DE

1465881

DE

TIMBRES

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

NOMBRE O RAZON SOCIAL <i>Chavez Lacuna Francisco David</i>			NACIONALIDAD <i>ecuatoriana</i>
CEDULAS No.			
<i>090204158</i>	<i>412-270</i>	<i>096630</i>	<i>010211</i>
Identidad o R.U.C.	Tributaria	L. Militar	P. Votación

DOMICILIO DEL SOLICITANTE			
<i>Guayaquil</i>		<i>Guayaquil</i>	
Provincia	Ciudad	Calle	No.

MOTIVO DE LA SOLICITUD

Viaje  Licitación o Concurso Of.

Nombramiento  OTROS \_\_\_\_\_

Especifiquen **30 SEP 1986**

*Guil 30 September 1986*

Firma del solicitante Lugar y Fecha de presentación

Revisado Por

*[Signature]*

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE...  
 Previa informe del Jefe de Cartera, custodio los valores Exigibles y bajo su responsabilidad.  
 CERTIFICA: Que, revisados los archivos de Títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS SIN BORRONES O ENMENDADURAS.

**PEDRO P. TORRES**

*[Signature]*  
 JEFE DE RECAUDACIONES O CARTERA

SELLO DE LA OFICINA

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

TIEMPO DE ENTREGA 8 HORAS

NOMBRE .....  
 NOTA: Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 4 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestro archivos.

1465881

REPUBLICA DEL ECUADOR



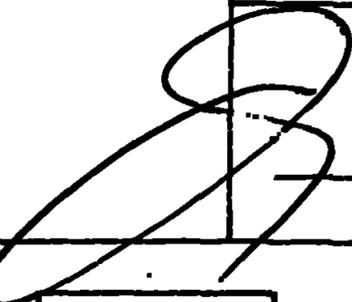
MINISTERIO DE FINANZAS  
Y CREDITO PUBLICO  
Direccion General de Rentas

**CERTIFICADO DE NO ADEUDAR  
AL FISCO**

JEFATURA  
DE  
RECAUDACIONES

DE

**1465883**

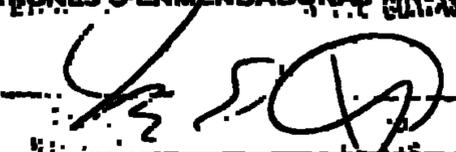
TIMBRES	DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE	
	 	NOMBRE O RAZON SOCIAL
<i>Fuertes Calonge Heides Jesus</i>		<i>Ecuatoriano</i>
	CEDULAS No.	
	<i>090244050-2</i> <i>748962</i> <i>311645</i> <i>114-260</i>	
	Identidad o R.U.C.	Tributaria    L. Militar    P. Votación
	DOMICILIO DEL SOLICITANTE	
	<i>Guayas</i> <i>Guayaquil</i>	
	Provincia	Ciudad    Calle    No.
	MOTIVO DE LA SOLICITUD	
	Viaje <input checked="" type="checkbox"/> Licitación o Concurso Of. <input type="checkbox"/> Nombramiento <input type="checkbox"/> OTROS.....	Especificar: <i>30 SEP 1986</i>
		<i>Guil 30<sup>o</sup> Septiembre de 1986</i>
	Firma del solicitante	Lugar y Fecha de presentación

Revisado Pqr.  
*Chavez*

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE.....  
 Pre-lo Informe del Jefe de Cartera, custodio los valores Exigibles y bajo su responsabilidad,  
**CERTIFICA:** Que, revizados los archivos de Títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefa-  
 tura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS  
SIN BORRONES O ENMENDADURAS

PRIMERA  
**PEDRO TORRES**  
 SECRETARIO

  
 JEFE DE RECAUDACIONES  
 O CARTERA

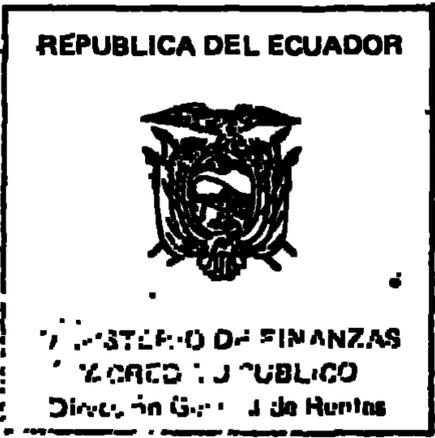
SELLO  
 DE  
 LA OFICINA

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD.

TIEMPO DE ENTREGA 8 HORAS

NOMBRE.....  
 NOTA.- Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 4 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestro  
 archivos.

**1465883**



CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

JEFATURA DE RECAUDACIONES DE

1465882

TIMBRES

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

NOMBRE O RAZON SOCIAL NACIONALIDAD

Castillo Soto Luis José Ecuatoriano

CEDULAS No.

0902458404 02244 Si 055042

Identidad o R.U.C. Tributaria L. Militar P. Votación

DOMICILIO DEL SOLICITANTE

Guayas Guayaquil Calle No.

MOTIVO DE LA SOLICITUD

Viaje [checked] Licitación o Concurso Of. [unchecked]

Nombramiento [unchecked] OTROS Especifique

30 SEP 1986

Guayaquil 30 de Septiembre de 1986.

Firma del solicitante Lugar y Fecha de presentación

Revisado Por

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE... Previa Informe del Jefe de Cartera, custodio los valores Exigibles y bajo su responsabilidad. CERTIFICA: Que, revizados los archivos de Títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS SIN BORRONES O ENMENDADURAS

RICARDO P. TORRES A.

[Signature]

SELLO DE LA OFICINA

SECRETARIO

JEFE DE RECAUDACIONES O CARTERA

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD.

TIEMPO DE ENTREGA 8 HORAS

NOMBRE... NOTA: Colabore con la oficina, no insista en despacho de su solicitud antes de 4 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestro archivos.

1465882

REPUBLICA DEL ECUADOR



MINISTERIO DE FINANZAS  
CREDITO PUBLICO  
Director General de Rentas

**CERTIFICADO DE NO ADEUDAR  
AL FISCO**

JEFATURA  
DE  
RECAUDACIONES

DE

**1465886**

TIMBRES		DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE			
 		NOMBRE O RAZON SOCIAL			NACIONALIDAD
		<i>Alfonso Alan Lacerna</i>			<i>ecuatoriana</i>
CEDULAS No.					
<i>0901087400</i>		<i>010209</i>			
Identidad o R.U.C.		Tributaria	L. Militar	P. Votación	
DOMICILIO DEL SOLICITANTE					
<i>Quayas</i>		<i>Quayquil</i>			
Provincia		Ciudad	Calle	No.	
MOTIVO DE LA SOLICITUD					
Viaje <input checked="" type="checkbox"/>		Licitación o Concurso Of. <input type="checkbox"/>			
Nombramiento <input type="checkbox"/>		OTROS _____		Especificar _____	
Firma del solicitante			Lugar y Fecha de presentación		
<i>[Firma]</i>			<i>Quayquil - 30 de Septiembre de 1986</i>		

Revisado por

*[Firma]*

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE \_\_\_\_\_  
 Previa informe del Jefe de Cartera, custodio los valores Exigibles y bajo su responsabilidad,  
**CERTIFICA:** Que, revisados los archivos de Títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefa-  
 tura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS  
SIN BORRONES O ENMENDADURAS

**PELLO P. TORRES**

SECRETARIO

*[Firma]*

JEFE DE RECAUDACIONES  
O CARTERA

SELLO  
DE  
LA OFICINA

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD.

TIEMPO DE ENTREGA 8 HORAS

NOMBRE .....

NOTA.- Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 4 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestro archivos.

**1465886**

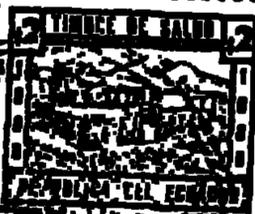
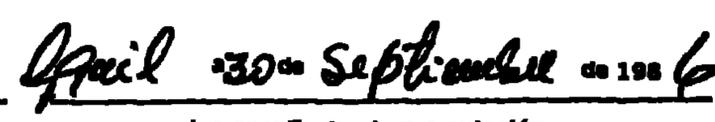


**CERTIFICADO DE NO ADEUDAR  
AL FISCO**

**JEFATURA  
DE  
RECAUDACIONES**

DE

**1465885**

TIMBRES		DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE			
 	NOMBRE O RAZON SOCIAL			NACIONALIDAD	
	<i>Clarito Macias Gabo Roberto</i>			<i>Ecuatoriano</i>	
CEDULAS No.					
<i>0905935185</i>		<i>140381</i>		<i>119-329.</i>	
Identidad o R.U.C.		Tributaria		L. Militar	
DOMICILIO DEL SOLICITANTE					
<i>Guayas</i>		<i>Guayaquil</i>			
Provincia		Ciudad		Calle No.	
MOTIVO DE LA SOLICITUD					
Viaje <input checked="" type="checkbox"/>		Licitación o Concurso OI. <input type="checkbox"/>			
Nombramiento <input type="checkbox"/>		OTROS.....			
 Fecha: <i>30 de Septiembre de 1986</i>					
Firma del solicitante				Lugar y Fecha de presentación	

Revisado por *[Firma]*

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE.....  
 Previa Informe del Jefe de Cartera, custodio los valores Exigibles y bajo su responsabilidad.  
**CERTIFICA:** Que, revizados los archivos de Títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefa-  
 tura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

**PEDRO P. TORRES M.**

SECRETARIO

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS  
 SIN BORRONES NI ENMIENDAS

*[Firma manuscrita]*

JEFE DE RECAUDACIONES  
 O CARTERA

SELLO  
 DE  
 LA OFICINA

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

TIEMPO DE ENTREGA 8 HORAS

NOMBRE.....  
 NOTA. Colabore con la oficina, no insista al despacho de su solicitud antes de 4 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestro  
 archivos.

**1465885**

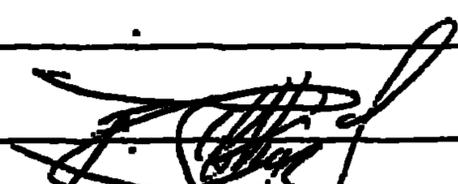
NOTARIA  
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON  
GUAYAQUIL

Ab. MARCOS N.  
DIAZ CASQUETE

1 to en el Bancode Guayaquil y cuyo certificado se acompaña a fin  
2 de que forme parte de esta Escritura. Los socios se comprome  
3 ten a pagar en efectivo el saldo del valor del capital social  
4 que han suscrito en u n año plazo.- AUTORIZACION.- Los  
5 otorgantes autorizan al señor F r a n c i s c o . . . Cha-vez  
6 Lacerna - para que efectúe todas las gestiones y tramita-  
7 ciones tendientes a la total validez de la presente Escritu  
8 ra Pública de Constitución de Compañía Anónima.- Agregue us  
9 ted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la -  
10 completa validez y firmeza de este Instrumento.- f.- Ilegi-  
11 ble.- Doctor Jacinto Velásquez Herrera.- Abogado.- Registro  
12 número trescientos setenta y uno - Guayaquil".- Hasta aquí  
13 la Minuta.- Es copia.- En consecuencia los otorgantes, se a-  
14 firman en el contenido de la Preinserta Minuta, la misma que  
15 queda elevada a Escritura Pública, para que surtan todos sus  
16 efectos legales.- Queda agregado a este Registro todos los -  
17 documentos de Ley.- Leída esta escritura de principio a fin,  
18 por mí el Notario, en alta voz a los otorgantes, quienes la  
19 aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman,  
20 en unidad de acto, conmigo el Notario. Doy fe.-

21  
22   
23 FRANCISCO CHAVEZ LACERNA  
24 Céd. U. No. 0102014158  
25 Céd. Trib. No. 112-270  
26 Cert. de Vot. No. 010-211

21  
22   
23 ALCIDES GUTIERREZ CALONJE  
24 Céd. U. No. 030244050-2  
25 Céd. Trib. No. 249362  
26 Cert. de Vot. No. 114-260

27  
28 Otor-

gantes.-

ALFONSO CHAVEZ LACERNA

Céd. U. No. 0201084300

Céd. Trib. No. 043462

Cert. de Vot. No. 010-203

LUIS CASTILLO SOTO

Céd. U. No. 01-02758924

Céd. Trib. No. 011117

Cert. de Vot. no. 030-011

ROBERTO CLAVIJO MACIAS

Céd. U. No. 07-05135186

Céd. Trib. No. 140381

Cert. de Vot. No. 111-323

M. MARCOS DIAZ CASQUETE  
NOTARIO

Se otorgo ante mi, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA

que sello y firma en la misma fecha de su otorgamiento.-

Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE.

Notario Publico  
Cert. de Vot. No. 111-323

NOTARIA  
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON  
GUAYAQUIL

Ab. MARCOS N.  
DIAZ CASQUETE

DILIGENCIA :- En cumplimiento a lo que dispone el Artículo

Segundo de la Resolución No. 86-2-1-1-09827, dictada por el Intendente de Compañías el 25 de Noviembre de 1.986, se tomó nota de la aprobación que contiene dicha resolución, al margen de la Matriz de la Escritura Pública de CONSTITUCION DE COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA " PLANIFICACION Y AGRICULTURA PLANIAGRO C. A.", otorgada ante mí, el 30 de Septiembre de 1.986.- Guayaquil, dos de Diciembre de mil novecientos ochenta y seis.-

Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE  
Notario Vigésimo Primero  
Cantón Guayaquil



**CERTIFICO: Que**

En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución No. 86-2-1-1-09827, dictada el 25 de Noviembre de 1.986, por el Intendente de Compañías Encargado, queda inscrita esta escritura pública que contiene la CONSTITUCION de la Compañía "PLANIFICACION Y AGRICULTURA PLANIAGRO C.A.", de folios 24.614 a 24.631, número 1.889 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y aneada bajo el número 22.712 del Repertorio.- Guayaquil, once de Diciembre de mil novecientos ochenta y seis.- El Registrador Mercantil.

Ab. HECTOR MIGUEL ALVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

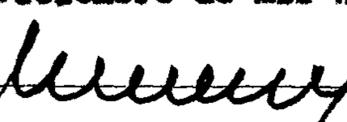
CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento del Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial No. 879 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, once de Diciembre de mil novecientos ochenta y seis.- El Registrador Mercantil.

Ab. HECTOR MIGUEL ALVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

C B B-

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

TIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivado el Certificado de Afiliación  
a la CAMARA DE INDUSTRIAS.- Guayaquil, once de Diciembre de mil novecien-  
tos ochenta y seis.- El Registrador Mercantil.-



AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

